



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN, LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADEMICO 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. MARÍA CECILIA FRETES BARBOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.329.171, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 178 21/01/2026, presentado por la Univ. MARÍA CECILIA FRETES BARBOZA, con Cédula de Identidad N° 4.329.171, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA (Plan 1996), mediante la cual solicita autorización para rendir un examen de suficiencia correspondiente a su última materia complementaria a fin de iniciar su Trabajo Final de Grado (TFG).

El Informe Técnico de fecha 09 de febrero de 2026, expedido por la Prof. Mag. DORA ARGÜELLO NÚÑEZ, Directora de la Dirección Académica de la FADA-UNA.

CONSIDERANDO: Que, la estudiante fundamenta su petición en la necesidad de culminar su carrera universitaria bajo la malla curricular del Plan 1996, habiendo postergado la finalización de la misma por motivos de fuerza mayor.

Que, el informe técnico expedido por la Dirección Académica detalla que la universitaria, con año de ingreso 2013, posee pendientes los créditos académicos correspondientes a materia complementaria, extensión universitaria y el Trabajo Final de Grado (TFG). Tiene última matriculación

Que, de la revisión de los antecedentes y registros institucionales, se constata que la estudiante registra su última matriculación en el año 2021.

Que, en atención al tiempo transcurrido desde su ingreso, la universitaria necesita ineludiblemente una extensión de periodo de permanencia por 2 (dos) periodos a partir del 1er. Periodo Académico 2026, requisito estatutario fundamental para poder regularizar su situación y acceder a las evaluaciones solicitadas.

La Dirección Académica comunica que según Resolución N° 72/03/2026, en su Art. 1°, establece, "Ampliar la vigencia de los términos establecidos en la Resolución N° 896/19/2025 hasta el 31 de diciembre de 2026", por lo tanto, la estudiante MARÍA CECILIA FRETES BARBOZA cuenta con los requisitos para permanecer dentro del Plan 96 de la carrera de Arquitectura.

La Resolución N° 72/03/2026 "POR LA CUAL SE RESUELVE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 1996 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE".

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. –

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

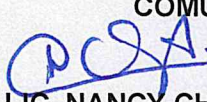
Art. 1°: **AUTORIZAR LA READMISIÓN** de la Univ. MARÍA CECILIA FRETES BARBOZA, con Cédula de Identidad N° 4.329.171, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del Primer Periodo Académico 2026.

Art. 2°: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADEMICO 1996**, hasta el 31 de diciembre de 2026 de conformidad a la Resolución del Consejo Directivo N° 72/03/2026 a la Univ. MARÍA CECILIA FRETES BARBOZA, con Cédula de Identidad N° 4.329.171, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN, LA PERMANENCIA EN EL PLAN ACADÉMICO 1996 Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. MARÍA CECILIA FRETES BARBOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.329.171, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

- Art. 3°:** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (DOS) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. MARÍA CECILIA FRETES BARBOZA, con Cédula de Identidad N° 4.329.171, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.
- Art. 5°:** **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.
- Art. 6°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.